

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (UTO) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
ORURO (GAMO)**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe entre la Universidad Técnica de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el mismo que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES)

Intervienen en el presente convenio de Cooperación Interinstitucional:

1-1.- **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, con número de Identificación Tributaria NIT N°122635026, con domicilio en la calle Bolívar y La Plata de la ciudad de Oruro, representada legalmente por el Ing. **Adhemar Wilcarani Morales**, con cedula de identidad N° 4040201 Or., en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro y la Provincia Cercado, en virtud al Acta de posesión emitida por el Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Oruro de fecha 03 de mayo de 2021, que en adelante se denominara como **GAM ORURO**, por una parte y de la otra:

1.2.- **LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, representada legalmente en este acto por su **Rector – Msc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz**, con C.I. N°833922 Expedida en Cochabamba, en calidad de Rector de la Universidad Técnico de Oruro, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 71/2024, con domicilio Administrativo de la Universidad Técnico de Oruro, que para fines del presente se denominará **UTO**.

Las instituciones mencionadas precedentemente, se denominarán de manera conjunta como **"PARTES"**

PRIMERA (ANTECEDENTES)

El Carnaval de Oruro, considerado como una de las cinco mejores del mundo, declarada como "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" el 18 de mayo de 2001, tiende a devaluarse frente a competencia y plagio desleal de Puno - Perú, efectuada con la Diablada, la Morenada, la Cullawada, apuntando a apropiarse de todas las danzas del carnaval de Oruro.

Por lo anterior, la juventud estudiantil universitaria, como auto identificación con nuestro patrimonio cultural, proveyendo el plagio lo que se avizoraba en otros países y una forma de retroalimentación para con nuestro gran fasto del Carnaval de Oruro, efectúan entradas como la Entrada Cultural y Folklórica Universitaria en el mes de octubre de cada año, hecho y manifestación cultural que debe seguir manteniendo su esencia y de esta forma fortalecer el Carnaval de Oruro como la mayor muestra y demostración cultural de nuestro país.

De acuerdo al historial de la Entrada Folklórica y Cultural Universitaria de la UTO, se extrae la referencia histórica, que indica; "La Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad Técnica de Oruro (UTO), junto a la Federación Universitaria Local (FUL) y la Federación de Docentes Universitarios de la UTO (FEDUTO), luego de varias reuniones de carácter organizativo y superar aspectos controversiales, precisamente, por su carácter primigenio y con la venia del Ing. Rubén Medinaceli Ortiz, a la sazón, Rector de nuestra Universidad, se decide lanzar una convocatoria de la primera Entrada Universitaria de la UTO, que se llevó a cabo el 16 de octubre de 1999, con la presencia de 43 conjuntos participantes, incluyendo también a otras instituciones invitadas de Oruro, el mismo que fue creciendo con el transcurso de los años".

QUINTA.- (RECORRIDO y HORARIOS DE LA ENTRADA UNIVERSITARIA)

La ruta de la Entrada Folklórica Cultural Universitaria de la presente gestión y las diferentes las gestiones tendrá el siguiente recorrido:

La partida, desde la Av. Villarroel, por la calle Pagador hasta la calle Bolívar, calle La Plata, Adolfo Mier, Presidente Montes, hasta la calle Bolívar subiendo hasta la calle Petot, Adolfo Mier y concluir en la explanada de la Avenida Cívica.

El Horario de inicio de la Actividad denominada Entrada Universitaria, dará inicio a horas 08:00 a.m. del segundo día sábado del mes de octubre de cada año.

SEXTA.- (DEL ÚLTIMO RECORRIDO)

Se realizara previa coordinación con los actores organizante, el ultimo rrecorrido una semana antes de la fecha establecida para la Entrada Folklórica Cultural Universitaria, el mismo denominado Pre-Entrada, y se realizará en rutas alternas y emergentes, es decir, fuera del centro de la ciudad; la misma debiendo realizarse la Zona Norte en la presente gestión (Empezando en la Avenida Tomas Barrón, a la altura de Yacimientos, Plaza Sebastián Pagador. Avenida German Busch y terminar en el edificio de COTEOR).

Los próximos años será en forma itinerante y respetando las disposiciones de la Ley Municipal No. 238 "Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro" y el Decreto Municipal No. 340, llevando de esta manera el espectáculo de forma ordenada a las diferentes zonas del municipio descentralizando el último recorrido.

SEPTIMA .- (COORDINACION Y SEGUIMIENTO)

Las PARTES deberán realizar la coordinación y el seguimiento antes, durante y posterior a la Entrada Folklórica Cultural Universitaria, además de asumir los siguientes puntos:

- a) La UTO, designará un equipo de profesionales, y estudiantes, debidamente acreditados que tendrán la tarea de coordinar, supervisar el cumplimiento del programa y el cronograma, previamente aprobados, por los organizadores, delegados estudiantiles de la Entrada Folklórica Cultural Universitaria.
- b) El GAM Oruro, coadyuvará y coordinara con la UTO en mantener expeditas las arterias donde se efectuará la Entrada Folklórica Cultural Universitaria, como es los ensayos, la semana antes de la fecha o último recorrido, así como las tareas de control del expendio de bebidas alcohólicas a lo largo del recorrido de la Entrada Folklórica Cultural Universitaria, conforme a normativa municipal.

OCTAVA .- (PROHIBICIONES)

- a) Realizar otras actividades que no se encuentren establecidas en el cronograma de actividades.
- b) Difundir o publicar la información confidencial de cada uno de los trabajos que se efectúan.
- c) Efectuar futuros ensayos públicos después del último recorrido, que es entendido como último ensayo.

d) Contravenir normativa municipal vigente.

NOVENA.- (RESPONSABLES DE COORDINACIÓN)

Los responsables de la coordinación del Convenio serán: La Dirección de Vinculación Universitaria, la Jefatura de la Casa de la Cultura (Museo Simón I. Patiño), ubicada en las calles Soria Galvarro entre Ayacucho y Cochabamba y por otra parte la Secretaria Municipal de Cultura del Gobierno Municipal de Oruro

DECIMA.- (VIGENCIA)

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción por las PARTES.

DECIMA PRIMERA.- (MODIFICACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio no podrá ser modificado Unilateralmente, las modificaciones se realizaran a través de Adendas y/o Enmiendas, previo acuerdo entre PARTES, dichas expresiones de interés deberán hacerse llegar con la debida antelación, con la justificación Técnica y Legal correspondiente.

DECIMA SEGUNDA .- (CONFORMIDAD):

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en mérito a ello, suscriben al pie del presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez en la Ciudad de Oruro – Bolivia, en fecha 02 de octubre de 2024.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Msc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO